

NORMATIVA PARA LA EXPEDICION DE LICENCIAS 2009

1.- AUTOMOVILISMO

B.3. CONDUCTOR ESTATAL JUNIOR (EJ)

REQUISITOS.- Nueva redacción

- “1.- Tener una edad comprendida entre los dieciséis y los dieciocho años (excepcionalmente la R.F.E. de A. podrá autorizar la expedición de la licencia a personas con una edad mínima de quince años, siempre a criterio de la Comisión Deportiva de la R.F.E. de A.)*
- 2.- Como norma general el deportista deberá haberse clasificado entre los cinco primeros en alguno de los diferentes Campeonatos de España de Karting en los 24 meses precedentes, o deberá haber conseguido resultados significativos en los Certámenes Internacionales CIK. Asimismo, la Comisión Deportiva de la R.F.E. de A. podrá valorar otros criterios basados siempre en el palmarés del deportista”.*

Real Federación Española  
de Automovilismo

Madrid, julio de 2009